



## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 19:30 horas del día 26 de Mayo de 2023, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de Sinaloa, ACUERDO COP/007/2023, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE REGISTROS DE LAS PLANILLAS ENCABEZADAS POR LO CC. CHRISTIAN AARÓN CORNELIO VIDAL Y JOSÉ EVARISTO CORRALES MACIAS; PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PAN EN MAZATLÁN, SINALOA; PARA EL PERIODO 2023-2026.

LIC. JUANA COTA ARMENTA, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Organizadora del Proceso.

DOY FE



ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE REGISTROS DE LAS PLANILLAS A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MAZATLÁN, SINALOA, PARA EL PERIODO 2023-2026.

ANTECEDENTES:

- I. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 53 de los Estatutos Generales del Partido. *Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017*
- II. De conformidad al Artículo 38, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido, establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para lo cual establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales. *Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017*
- III. El Artículo 13 BIS del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, vigente, señala que la Comisión Permanente del Consejo Nacional, de conformidad con lo señalado en la fracción XV del artículo 38 de los Estatutos Generales del Partido, es la responsable de la organización del Proceso de integración de los órganos estatales y municipales del Partido, a través del Comité Ejecutivo Nacional.
- IV. El 29 de Julio del 2022, con fundamento en el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y el artículo 2 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, bajo las providencias SG/071-18/2022, acordó el nombramiento de los Integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en Sinaloa, integrándose por:

NOMBRE	CARGO
BLANCA AURORA BORBOLLA MORENO	COMISIONADA PRESIDENTA
DANIEL FRANCISCO OLIMON ANDALON	COMISIONADO
FAUSTINO CASTRO SÁNCHEZ	COMISIONADO
RAMÓN ADOLFO GARCÍA ESCALANTE	COMISIONADO
MIRNA NEFTALI CHAVEZ CHON	COMISIONADA





- V. El día 01 de Agosto del 2022, se instaló formalmente la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en Sinaloa, con motivo de los procesos internos para la elección de las propuestas de las y los candidatos a Consejeros Nacionales para el periodo 2022–2025; así como de las propuestas de las y los candidatos al Consejo Estatal para el periodo 2022-2025; además de la renovación de las Presidencias e Integrantes de los Comités Directivos Municipales y de la elección de las y los Delegados Numerarios a las Asambleas Nacional y Estatal.

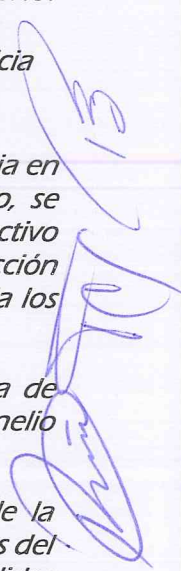
Asimismo, se realizó el nombramiento de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión, recayendo la responsabilidad en:

NOMBRE	CARGO
JUANA COTA ARMENTA	SECRETARIA EJECUTIVA

- VI. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VII. En términos del Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política; así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros.
- VIII. Que de conformidad a los Artículos 2 inciso e) y 53 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, se desprende que, el objeto del Partido Acción Nacional precisamente es **garantizar e impulsar permanentemente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del partido.** *Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017*
- IX. En congruencia, se dispone que el cincuenta por ciento de quienes resulten electos o electas como Integrantes de los Consejos Nacional y Estatales, la Comisión Permanente Nacional y Estatales; el Comité Ejecutivo Nacional, Comités Directivos Estatales y Comisiones Directivas Provisionales, así como de los Comités Directivos Municipales y Delegaciones deberán ser de género distinto.
- X. Para el cumplimiento con las obligaciones legales en materia de paridad de género, el Comité Ejecutivo Nacional con fecha 02 de Agosto del 2022, acordó las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las presidencias de los comités directivos municipales correspondiente a los estados de Baja California, Chihuahua, Campeche, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Querétaro, SINALOA y Zacatecas, bajo el número CEN/SG/07/2022.





- XI. De tal suerte que, de conformidad con los criterios relativos a la división territorial municipal del Estado y el porcentaje de mujeres inscritas en el padrón de militantes por cada uno de los Municipios, se acordó que las convocatorias que se emitan para participar en el proceso de renovación de los órganos interpartidistas en los Municipios del Estado de Sinaloa, las Candidaturas a la Presidencia del Comité Directivo Municipal, de los municipios de: Elota, El Fuerte, Choix, Sinaloa, Escuinapa, Mocorito, Navolato, Rosario y Badiraguato, serán reservados para el género femenino.
- XII. Realizada la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en Mazatlán, Sinaloa, el 25 de septiembre de 2022 a efectos de elegir la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal, se obtuvieron los resultados siguientes: CHRISTIAN AARON CORNELIO VIDAL OBTUVO 205 VOTOS, mientras que JOSE EVARISTO CORRALES MACIAS OBTUVO 173 VOTOS.
- XIII. Los resultados de la elección del Comité Directivo Municipal en Mazatlán, Sinaloa, fueron impugnados ante la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, instancia que el 18 de noviembre de 2022 resolvió el expediente número CJ/JIN/117/2022, mediante el cual ratificó los resultados de la asamblea municipal.
- XIV. Inconforme con la resolución de la Comisión de Justicia, el aspirante a la Presidencia del Comité Directivo Municipal en Mazatlán, Sinaloa, José Evaristo Corrales Macias, interpuso un Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano ante el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, instancia que el 16 de marzo de 2023 emitió resolución al expediente TESIN-JDP-01/2023, al tenor siguiente:
- a. *Revocar la resolución de fecha 23 de enero, emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional de PAN, en el juicio de inconformidad CJ/JIN/117/2022.*
  - b. *Como consecuencia de lo anterior, una vez analizada la demanda primigenia en plenitud de jurisdicción y al haber declarado FUNDADO el primer agravio, se decreta la nulidad de la elección del Presidente e Integrantes del Comité Directivo Municipal en Mazatlán, debiendo realizarse la correspondiente elección extraordinaria, de conformidad con su normatividad interna y en observancia los principios constitucionales que rigen la materia electoral.*
  - c. *Revocar la declaración de validez de la elección y entrega de constancia de mayoría a favor de la planilla encabezada por el candidato Christian Aarón Cornelio Vidal, de acuerdo a lo precisado en la presente sentencia.*
  - d. *Se vincula al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, al Presidente de la Comisión Permanente Nacional, al Presidente del Comité Directivo Estatal, todos del PAN, para que, en el ámbito de sus atribuciones, desplieguen las acciones y medidas tendentes a dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal.*
  - e. *Se ordena emitir la Convocatoria para la elección de la Presidencia del Comité Directivo Municipal de Mazatlán del PAN, la cual deberá atender a la normatividad interna y las reglas a las que deberán sujetarse los aspirantes, y en su momento,*
- 





*candidatas o candidatos, los cuales deberá cumplir con lo razonado en la presente resolución.*

XV. Que con fecha 22 de Marzo del 2023; el Tribunal Electoral de Sinaloa, notificó al Comité Directivo Estatal la sentencia del Expediente TESIN-JDP-01/2023 del Juicio de Inconformidad CJ/JIN/117/2022 dictado por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional. Declarando la nulidad de la elección del Presidente e Integrantes del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Mazatlán, Sinaloa, revocando la declaratoria de validez de la elección, así como de la entrega de constancia a favor de la planilla encabezada por el C. CHRISTIAN AARÓN CORNELIO VIDAL.

XVI. En cumplimiento de la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, el 25 de abril de 2023 el Comité Directivo Estatal en Sinaloa celebró su Sesión Ordinaria en la que, con fundamento en el artículo 80 numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido, convocó supletoriamente a la celebración de la Asamblea Municipal de Mazatlán, para elegir la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal para el periodo 2023-2025, que se desarrollará el próximo 11 de Junio de 2023; dando inicio a las 08:00 horas, en las Instalaciones del Partido Acción Nacional, con domicilio en Calle Compañía N. 16, Colonia Centro, C.P. 82000, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa

XVII. El día 09 de Mayo del 2023, se publicó la providencia identificada con el alfanumérico SG/028/2023, por medio de la cual se autoriza la convocatoria y se aprueban las normas complementarias para la celebración de la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en Mazatlán, Sinaloa; para los efectos de elegir:

1. Informe del Presidente sobre la situación que guarda el partido en el municipio; y
2. Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal (CDM) para el periodo 2023-2026;

XVIII. Que a partir del 11 al 22 de Mayo del 2023, la delegación municipal en funciones del Comité Directivo Municipales del Partido Acción Nacional en Mazatlán, Sinaloa, recibió solicitudes de registros, en los términos previstos en el capítulo V referente al proceso de registro de las y los Aspirantes a la Presidencia e Integrantes del CDM.

XIX. El día 26 de Mayo del 2023, la Comisión Organizadora del Proceso del Estado de Sinaloa, sesionó para revisar, analizar y resolver las solicitudes correspondientes, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

1. Que la Comisión Permanente Nacional se auxiliará de la Comisión Organizadora del Proceso (COP) electa por el CDE, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 38, fracción XV de los Estatutos Generales, y tendrá las atribuciones que señalan los lineamientos para la integración y desarrollo de la Asamblea Estatal del





Partido Acción Nacional en SINALOA, a celebrarse el 30 de octubre de 2022.  
*Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017*

2. Que en términos del inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales, el Presidente Nacional tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo. *Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.*
3. La Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en Sinaloa, supervisara y auxiliará a los Comités Directivos Municipales en la organización de las Asambleas y supervisara la elección de las propuestas de las y los consejeros nacionales y consejeros estatales, así como de los CDMs; además, de la Organización y desarrollo de la Asamblea Estatal y en lo que corresponde al proceso de votación, escrutinio y cómputo, de acuerdo a lo que autorice la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.
4. Que en la convocatoria y normas complementarias emitida el pasado día 11 de Mayo del 2023, para el proceso de la elección de la Presidencia e Integrantes del CDM. Se establece que la Comisión Organizadora del Proceso declarará la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registros presentados.
5. Que una vez analizados los requisitos exigidos en las Normas Complementarias para la celebración de la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional de Mazatlán, teniéndose que los aspirantes presentaron la documentación completa en los términos exigidos en los Capítulos IV y V de las Normas Complementarias, por lo que cumplen cabalmente con todos y cada uno de los requisitos para declarar procedente los registros de los aspirantes para participar en el proceso interno de elección de las planillas a la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal para el período 2023-2026.

En razón, de lo antes expuesto, la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en Sinaloa, emite el siguiente:

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Se declaran **PROCEDENTES** las solicitudes de registro de las Planillas de Aspirantes para participar en el proceso interno de elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal para el período 2023-2026, mismos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Normas Complementarias, de los siguientes aspirantes:





PLANILLA UNO			
MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA			
NUM.	ASPIRANTE	STATUS	GÉNERO
1	CHRISTIAN AARON CORNELIO VIDAL	PRESIDENTE	H
2	TERESA MINERVA IZQUIERDO GONZÁLEZ	INTEGRANTE	M
3	TELESFORO SÁNCHEZ ZATARAIN	INTEGRANTE	H
4	LAURA DELIA GAVICA HERNÁNDEZ	INTEGRANTE	M
5	FIDEL RODRÍGUEZ OSUNA	INTEGRANTE	H
6	DORA ELENA PRECIADO SÁNCHEZ	INTEGRANTE	M
7	JUAN LUIS ASTORGA RENTERÍA	INTEGRANTE	H
8	GUILLERMINA HERNÁNDEZ CASTILLO	INTEGRANTE	M
9	NÉSTOR ALONSO CORTEZ BERNAL	INTEGRANTE	H
10	AMELIA OLIVAS GUZMÁN	INTEGRANTE	M
11	ALFREDO KURI RODRÍGUEZ	INTEGRANTE	H
12	MARÍA FLORENTINA ALVARADO RAMOS	INTEGRANTE	M
13	ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	INTEGRANTE	H
14	MARÍA DEL ROSARIO FREGOSO ORNELAS	INTEGRANTE	M
15	IMELDA ALEJO VELARDE	INTEGRANTE	H

PLANILLA DOS			
MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA			
NUM.	ASPIRANTE	STATUS	GÉNERO
1	JOSÉ EVARISTO CORRALES MACIAS	PRESIDENTE	H
2	ANA ROSARIO VILLA LÓPEZ	INTEGRANTE	M
3	MARCO ANTONIO PERAZA TORRES	INTEGRANTE	H
4	BERTHA ALICIA MALAGÓN SARMIENTO	INTEGRANTE	M
5	ARTURO GARCÍA CANIZALEZ	INTEGRANTE	H
6	OFELIA SANDOVAL GAXIOLA	INTEGRANTE	M
7	OSCAR DE JESÚS TIRADO BERNAL	PRESIDENTA	H
8	JOSEFINA GÓMEZ LLANOS MURO	INTEGRANTE	M
9	MIGUEL ÁNGEL ONTIVEROS SILVA	INTEGRANTE	H
10	MIRNA GUADALUPE PARRA GUERRERO	INTEGRANTE	M
11	FRANCISCO JAVIER FÉLIX MEDINA	INTEGRANTE	H
12	ANA CASTAÑEDA LIZÁRRAGA	INTEGRANTE	M
13	JORGE ARMANDO GÓMEZ LLANOS CHAVARÍN	PRESIDENTA	H
14	MARGARITA SAUCEDO BAÑUELOS	INTEGRANTE	M
15	ANTONIO GARCÍA SALAZAR	INTEGRANTE	H
16	ANA SALDÍVAR ORIZABA	INTEGRANTE	M
17	FELIPE LIZÁRRAGA BERGEZ	INTEGRANTE	H
18	ANA CECILIA IBARRA RODRÍGUEZ	INTEGRANTE	M

SEGUNDO.- Notifíquese a los Aspirantes a la Presidencia del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Mazatlán, Sinaloa, para el período 2023-2026.



**COMISIÓN  
ORGANIZADORA  
DEL PROCESO**

TERCERO.- Notifíquese a la Delegación Municipal del Partido Acción Nacional en Mazatlán, Sinaloa.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sinaloa, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en Sinaloa por UNANIMIDAD de votos de los Comisionados, a los Veintiséis días del mes de Mayo del 2023.

ATENTAMENTE

BLANCA AURORA BORBOLLA MORENO  
COMISIONADA PRESIDENTA

FAUSTINO CASTRO SÁNCHEZ  
COMISIONADO

RAMÓN ADOLFO GARCÍA ESCALANTE  
COMISIONADO